

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 212

El «Boletín Oficial del Estado» número 259 de fecha 16 del actual, publica la siguiente Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Septiembre de 1950, resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de Abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 22), para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

«En uso de las atribuciones que le confieren el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de Octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

Provincia de Guadalajara

Alaminos, Cogollor y Hontanares, don José Rodríguez Luna.
Albares, don Francisco Morales Arranz.
Alcocer, don Graciano Canora Zamora.
Alcolea del Pinar y Garbajosa, don Antonio Murillo Jurado.
Alcuneza y Alboreca, don José Ortega Pascual.
Almoguera, don Cayetano Llerena Padrino.
Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo, don Vicente Tur Planells.
Aragoncillo y Canales de Molina, don Demetrio T. Gutiérrez Martínez.
Archilla y Tomelloso, don Lucio de Pedro Merino.
Armuña de Tajuña y Fuentelviejo, don Angel Corpa Poveda.
Auñón, don Felipe Domínguez Gómez.
Azuqueca de Henares, don José Sotoca García.
Balconete, don Celedonio E. Clemente Sánchez.
Budía, don Miguel García Gonzalo.
Bujalaro y Castilblanco de Henares, don Ginés Berbería Poves.
Campillo de Dueñas, don José Cuenca Román.

Canredondo y Torrecuadrada, don Victor C. López Moreno.

Carrascosa de Tajo, Huetos y Otér, don Antonio Espinosa Gaitán.

Cendejas de Enmedio y Jirueque, don Esteban Andrés Rata.

Codes y Balbacil, don Pedro Masegosa Pérez.

Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio, don Gabriel Hérranz Embid.

Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares, don Manuel Mena García.

Fuentelsaz, don Herminio Sánchez Roldán.

Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba, don Juan Julián Peiró Martínez.

Gualda y Henche, don José García Ortega.

Hijos y Ujados, don Juan Manuel de la Torre Jiménez.

Hontoba, don Francisco Herrero Baena.

Horche, don Pascual Pérez Soler.

Horna y Guijosa, don Emilio de Mingo Gismera.

Iriépal, don Mariano Villaseñor Gabiola.

Lupiana y Centenera, don Doroteo Gómez Machuca.

Málaga del Fresno, don Antonio Robledo Pérez.

Moratilla de Henares y Viana de Jadraque, don José A. Doval Doval.

Palazuelos, Carabias y Pozancos, don Modesto Azorreta Zurbano.

Pelegrina y Algora, don Antonio Martínez Hernández.

Peñalver, don Jesús Maseda Sixto.

Peralejos de las Truchas, don Jacinto Benedicto Gorriz.

Pioz y Pozo de Guadalajara, don Juan Miguel Ambite Canora.

Piqueras y Adobes, don Celestino Trecemio Mazuelas.

Puebla de Valles y La Mierla, don Dionisio Recuero Barbero.

El Recuenco, don Manuel Sánchez Montero.

Renales, Torrecuadrada de Valles y Abánades, don Victoriano Cuadrado Viejo.

Riba de Saelices, Ribarredonda y Saelices de la Sal, don Enrique del Río Almagro.

Riofrío del Llano y La Bodería, don Marino Sánchez García.

Ríosalido y Torre de Valdealmendras, don Ernesto López Gallego.

Rueda de la Sierra y Cillas, don Plácido Malo Martínez.

Ruguilla, Sotoca y Val de San García, don Fernando Hurtado Bartolomé.

Sayatón, don Ruperto F. Cerrato Rodrigo.

Solanillos del Extremo y Olmeda del Extremo, don Rafael Arquillos Morales.

Terraza y Valhermoso, don Leoncio Moreno Illana.

Torrebeña y Cerezo de Mohernando, don Demetrio Saboya Ramos.

Torrubia y Pardos, don Ladislao Hombrados López.

Traid, don Juan Masegosa Sanz.

Valdearenas y Muduex, don Tomás Mazario García.

Valdesaz y Fuentes de la Alcarria, don Francisco Garcés Torija.

Villaseca de Henares, don Gregorio Lozano Mayor.

La Yunta, don Manuel Díaz Martínez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación han sido anuladas por diversas causas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1950. 1836

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

DELEGACION DE INDUSTRIA

La Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona interesa la publicación de la siguiente nota para general conocimiento:

«La continuidad del estiaje, afectando profundamente a las posibilidades de producción hidroeléctrica, obliga a revisar y ampliar en algunas regiones el sistema de restricciones actualmente establecido para los usuarios de las empresas eléctricas interconectadas de la zona Centro-Levante, por lo que a la vista de la situación eléctrica y tenida en cuenta la limitación de paso de energía del Centro a Levante, ya explicada en notas anteriores, desde el próximo domingo día 10 del corriente, el régimen de suministro y normas de restricción, serán los siguientes:

Suministro en las provincias del Centro: Madrid, Avila, Segovia, Toledo, Cuenca y Guadalajara, para los usuarios de Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña y distribuidoras.

Alumbrado: Se dará servicio diariamente desde las diecinueve y treinta hasta las veinticuatro horas en los pueblos, y hasta las seis de la mañana en las capitales.

Fuerza: Se dará corriente en cada sector para su utilización en industrias y demás usos de la energía, durante tres días laborables a la semana, desde las seis hasta las diecinueve y treinta horas.

Suministro en las provincias de Levante: Alicante, Castellón, Murcia y Valencia, para los usuarios de Hidroeléctrica Española LUTE, Compañía de Riegos de Levante y sus distribuidoras:

Alumbrado: Se dará servicio de alumbrado diariamente en los pueblos desde las diecinueve y treinta hasta las veinticuatro horas y hasta las dos de la mañana en las capitales.

Fuerza para industrias: Se dará corriente en cada sector para usos industriales y para los de riego, no comprendidos en el apartado siguiente, durante tres días a la semana, desde las seis hasta las diecisiete y treinta horas.

Fuerza para usos de regadío: En las líneas en que los usuarios sean en mayoría regantes, se dará suministro diariamente desde las 0 hasta las ocho horas y los domingos de 0 a diecisiete y treinta.

Las industrias que estuviesen suministradas por líneas de regadío, deberán ajustar su horario de toma de energía al expresado para los regantes.

Trilladoras de arroz: Se procurará dar suministro diario a estas trilladoras, en todos aquellos casos en que dispongan de línea independiente.

Los domingos se cortará la corriente en toda la zona Centro-Levante desde las seis de la mañana hasta la hora en que las disponibilidades de agua fluyente del día permitan reponer el suministro.

Normas comunes a todos los usuarios de la zona

1.^a Se prohíbe el encendido de anuncios luminosos todos los días de la semana, como también el de escaparates, vitrinas, fachadas, etc.

2.^a Los espectáculos que deseen celebrar dos sesiones, deberán dar una con el grupo electrógeno, preferentemente la de la tarde.

3.^a Los locales de pública concurrencia como cafés, bares, comercios, etc., deberán reducir su alumbrado, encendiendo únicamente la mitad de las lámparas instaladas, y se apagarán totalmente llegadas las horas de cierre, que para el comercio y a los efectos de utilización de energía se considerarán las oficiales del invierno, ocho y nueve de la tarde, según la clase del establecimiento.

4.^a Los cupos de consumo que se autorizan, son los siguientes:

Servicios públicos, desagües de minas, cámaras frigoríficas, elevaciones de agua, riegos y usos agrícolas, fábricas de harinas, hielo y pan, fábricas de cemento, tracción eléctrica urbana, servicios de puertos, hospitales, fábricas de gas, periódicos, industrias y minas que exporten sus productos, 80 por 100.

Alumbrados públicos y de viviendas, 40 por 100.

Industrias, minería, espectáculos y locales de pública concurrencia, 40 por 100.

Usos domésticos diversos, 25 por 100.

5.^a Se prohíbe la utilización de energía en usos industriales fuera de las horas fijadas para suministrar la industria, excepto en operaciones que requieran continuidad de marcha.

6.^a Las infracciones de estas normas, serán sancionadas con el corte de suministro y económicamente si procede.

7.^a Las empresas eléctricas quedan autorizadas para dar cortes suplementarios sin previo anuncio a aquellas líneas en que observen un exceso de carga superior a la que pueden soportar técnicamente, ya que solamente con un estricto cumplimiento de las normas que anteceden, podrá mantenerse el servicio con regularidad.»

Guadalajara 12 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde. 1810

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

CONVOCATORIA DE EXAMENES

Los exámenes de alumnos oficiales y libres, en la convocatoria de Septiembre, son los siguientes:

Día 18.—Sexto y séptimo cursos de alumnos oficiales y libres y Colegio de El Pilar.

Día 19.—Primer curso de alumnos oficiales.

Día 20.—Segundo curso de alumnos oficiales.

Día 21.—Tercer curso de alumnos oficiales.

Día 22.—Cuarto y quinto cursos de alumnos oficiales.

Día 25.—Ingreso.

Día 26.—Primer curso de enseñanza libre y F. Higiene.

Día 27.—Segundo y tercer curso de alumnos de enseñanza libres.

Día 28.—Cuarto y quinto cursos de alumnos de enseñanza libre, dispensas de escolaridad y Colegio de Grión.

Los exámenes darán comienzo a las nueve y media de la mañana de los días señalados. Los exámenes de Educación física y política, Dibujo y Enseñanzas del Hogar, serán los días señalados, a las tres de la tarde.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Angel Saenz. 1824

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 251

Plus de carestía de vida en la actividad agropecuaria

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de Agosto, se inserta la Orden de 24 de Julio, por la que se establece un plus de carestía de vida en favor de los trabajadores agropecuarios del 25 por 100 de los salarios bases determinados en la Reglamentación de Trabajo Provincial Agrícola de 9 de Abril de 1948 («Boletín Oficial» de la provincia de primero de Mayo), y ante las diversas consultas formuladas, esta Delegación estima oportuno hacer públicas las siguientes aclaraciones:

1.^a Que el importe de dicho plus puede ser observado total o parcialmente con las mejoras económicas que sobre los salarios bases tuviesen establecido las empresas, considerándose como mejoras no sólo las abonadas en metálico, sino también las suministradas en especie.

2.^a Que el plus de carestía de vida en cuestión no se computará a efectos del seguro obligatorio de enfermedad, pero se tendrá en cuenta en la aplicación del Régimen de Accidentes de Trabajo.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1950.—El Delegado P. de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1816

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardo negociables A-4 AC-1, serie O, número 462115; serie Q, número 600485, y serie N, número 88670, se pone en conocimiento de los Bancos y público en general, que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1813

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Subsecretaría de Educación Popular

Delegación Provincial de Guadalajara

Con objeto de cumplir las disposiciones dictadas por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, ruego a los señores Alcaldes de esta provincia en cuyas localidades existan salones de cine, que lo comuniquen

a esta Delegación Provincial de Educación Popular, con la máxima urgencia, con objeto de que en ellos se cumplan todos los requisitos ordenados por dicha Dirección General.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1950.—El Delegado Provincial de Educación Popular, José Martialay. 1826

Ayuntamientos

CANTALOJAS

El día 30 del actual, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de los montes números 13, 14 y 15 del Catálogo, ambas bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 del año actual. De quedar alguna desierta, se celebrará segunda el día 7 de Octubre próximo.

Cantalojas 13 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Marcos Cerezo. 1825

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

ROMANILLOS DE ATIENZA

Por acuerdo de la Comisión gestora, el día 6 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, por pujas a la llana, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Sierra Pelá» y año forestal 1950, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 9.120 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

Romanillos de Atienza 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Maximino Medina. 1823

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

AZAÑÓN

El día 28 del actual y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, las subastas de pastos de las dehesas números 59 y 60 del Catálogo de los propios de esta villa, para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de tasación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, del día 9 de Septiembre actual.

Azañón 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Ramón Rodrigo. 1821

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

CAMPISABALOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 7 de Octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

La de pastos, a las once horas de su mañana, bajo el tipo de tasación de veintidós mil doscientas pesetas.

Los mentados aprovechamientos se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 del año actual, cuyas condiciones para tomar parte en las subastas también se indican, más las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar comienzo la subasta, ajustándose los mismos al modelo oficial.

Campisabalos 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio Ricote. 1815

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

ALBENDIEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara y Dirección de Montes, por el Plan fores-

tal concedido, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

Primero. Los pastos del monte pinar de estos propios número 4 del Catálogo, denominado «Valsordo», para 1.500 lanares, 45 vacunos, 35 mayores y 15 menores, por la tasación mínima de 10.820 pesetas, más derechos de Jefatura y Derechos Reales e inserción de anuncio, y la cual se celebrará el día 4 de Octubre, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Segundo. Los pastos del monte número 3, denominado «Bustar», para 75 cabrios, por el precio o tasación de 1.350 pesetas, más los mismos derechos, a las once horas del mismo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría y las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento y Guardas del Ramo, si asistieren, más dos hombres buenos.

Si resultaren desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas al día siguiente hábil; de pasar seis hábiles, al siguiente de estas primeras.

Lo que hago público para general conocimiento.

Albendiego 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde,
Balbino Alonso. 1822

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA.—Edicto

«Sentencia.—En la villa de Brihuega, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Angel Falcón García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Habiendo visto los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Timoteo Andrés López y don Santos Andrés Izquierdo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Villanueva de Argecilla, representados por el Procurador don Cayetano Morán Palacios, bajo la dirección del Letrado don Evaristo Fuertes Machín, y de la otra, como demandados, don Bruno Castillo Iñigo, viudo, agricultor; doña Carmen Alcalde Yusta, viuda, propietaria; don Alejo Ramos Torijano, casado, agricultor; don Evaristo Castillo Lamparero, soltero, labrador; don Patricio Yusta Lamparero, soltero, labrador; don Pedro Matía Vallejo, casado, labrador; don Antonio Lamparero Matía, casado, labrador; don Mariano Vallejo Manzano, casado, agricultor, don Cipriano Torijano Andrés, casado, agricultor, y don Santiago Casado Torijano, viudo, labrador, todos ellos mayores de edad y vecinos de Valfermoso de las Monjas, representados por el Procurador habilitado don José Sanz Llorente, bajo la dirección del Letrado don Felipe Solano Antelo, y contra los demás propietarios de las fincas enclavadas dentro de los linderos de la zona o terreno sito en el término municipal de Valfermoso de las Monjas, que linda con el de Villanueva de Argecilla y en los sitios conocidos por los nombres de «Cuesta de la Solana», «Barranco del Val», «Val de Viruego», «Los Hugueros», «Culebrera», «Romerales», «Barranco del Alcabuz», «Las Haldas» y «El Tobazo», cuyos nombres y apellidos se ignoran, declarados en rebeldía, y representados,

por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre declaración de existencia de comunidad de pastos sobre determinada zona o extensión de terrenos; y

Fallo: Que estimando la demanda que originó estos autos, debo declarar y declaro la existencia de comunidad de pastos entre los ganaderos de Valfermoso de las Monjas y Villanueva de Argecilla, adquiridas por prescripción con anterioridad a la vigencia del Código Civil, constituida sobre una zona de terreno sito en el término municipal de Valfermoso de las Monjas, formada por fincas de propiedad particular, que linda al Norte, con término de Villanueva de Argecilla; Sur, con cerros de Valfermoso de las Monjas y comienzo de los barrancos de «Torrecilla» y «Valdemadero» y línea del barranco de «Valdelasfuentes»; Este, término de Jadraque y terreno o cerro de Valfermoso, y Oeste, con término de Utande, comprendiendo los parajes denominados «Cuesta de la Solana», «Barranco del Val», «Val de Vadiruego», «Los Hugueros», «Culebrera», «Romerales», «Barranco del Alcabuz», «Las Haldas» y «El Tobazo», con la obligación de respetar los plantíos y sembrados que existen en dicha zona y no penetrar con los ganados en las rastrojeras hasta que no estén totalmente levantadas las cosechas; asimismo, declaro que las fincas objeto de las denuncias por faltas comprendidas en los juicios de faltas números uno al diez, inclusive, del Juzgado de Paz de Gajanejos del año mil novecientos cuarenta y ocho, se encuentran comprendidas en la zona afecta por esta Comunidad. Condenando a los demandados don Bruno Castillo Iñigo, don Alejo Ramos Lamparero, don Evaristo Castillo Lamparero, don Patricio Yusta Lamparero, don Pedro Matía Vallejo, doña Carmen Alcalde Yusta, don Antonio Lamparero Matía, don Mariano Vallejo Manzano, don Cipriano Torijano Andrés, don Santiago Casado Torijano y demás desconocidos, propietarios de fincas enclavadas en el terreno descrito, a estar y pasar por lo declarado, sin hacer expresa condena en costas de las causadas en este juicio. Y por la rebeldía de los demandados desconocidos, propietarios de tierras en la indicada zona, notifíqueselos esta sentencia por medio de edictos, en los que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva y se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Falcón.—Rubricado.»

Y para notificar la sentencia inserta a los demandados, en rebeldía, desconocidos e ignorados, expido el presente para ser expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Brihuega a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Angel Falcón.—
El Secretario interino, Luis Sanz. 1807

(Derechos de inserción, 135'00 ptas.)

ANUNCIO

Habiendo desaparecido una vaca el día 5 del presente mes, en el traslado de Molina a Guadalajara, de las señas siguientes: Pelo castaño, cuernos largos y subidos, marcada con una raya horizontal en la paletilla izquierda hecha con tijera.

Se ruega a la persona que sepa su paradero, lo comuniqué a Hijo de Gregorio Abajo, Carnicería, Guadalajara.

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)